I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

N/R: Rég. UsuariosTR1/ED/906/2019

Información pública

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/906/2019

- 1. En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., sección A, tomo 17, hoja 73, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Cea:
 - Número de inscripción: 11.373.
 - Clase y afección: Riego.
 - Titular: Don Juan Argüello García y doña María Pilar Casado Argüello.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 58 y 59, polígono 2, término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora).
 - Caudal máximo (l/s): 0,39.
 - Volumen máximo anual (m³): 3.928.
 - Superficie regable (ha): 0.491.
- Título-fecha-autoridad: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad de fecha 20 de marzo de 1989, otorgada ante el notario don José Ramón Ordiales Martínez. Resolución de inscripción de fecha 28 de febrero de 1992. Confederación Hidrográfica del Duero.
- 2. De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de fecha 7 de agosto de 2019, don Juan Argüello García, titular registral del aprovechamiento de que se trata ha fallecido.

Concurrirá la causa general de extinción de las concesiones establecida en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: "Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...)". En este caso, el titular registral del aprovechamiento ha fallecido sin que se haya realizado transferencia de titularidad del aprovechamiento.

- 3. Esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A., acuerda con fecha 7 de agosto de 2019 iniciar el expediente de extinción del derecho, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- 4. Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la





N.º 97 - LUNES 19 DE AGOSTO DE 2019

Pág. 5

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas. Transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 7 de agosto de 2019.-La jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

